



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
982642081 / 982640935
www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2023-MDY

Yura, 26 de abril del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con registro N° 00003823-2023, presentado por el Señor Pedro Flores Mamani, Proveído N°00385-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00162-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 010-2023-MDY-GM/OGA-RRHH-TS, de la Trabajadora Social, Informe N° 00358-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000429, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00142-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00319-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Expediente con registro N° 00003823-2023, presentado por el Señor Pedro Flores Mamani, solicita apoyo económico por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para participar en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco, para afrontar los gastos de viaje, hospedaje alimentos, implementos deportivos e inscripción y así poder representar a la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Proveído N°00385-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Expediente con registro N° 00003823-2023, presentado por el Señor Pedro Flores Mamani, quien solicita apoyo económico por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para participar en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco, para afrontar los gastos de viaje, hospedaje alimentos, implementos deportivos e inscripción, y así poder representar a la Municipalidad Distrital de Yura, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00162-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el Expediente con registro N° 00003823-2023, presentado por el Señor Pedro Flores Mamani, quien solicita apoyo económico por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para participar en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, a la Oficina de Recursos Humanos, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2023-MDY-GM/OGA-RRHH-TS, de la Trabajadora Social, señala que el Señor Pedro Flores Mamani, no cuenta con los medios económicos para cubrir los gastos de su participación en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco, por lo que sugiere se le otorgue el 50% de la subvención económica solicitada;

Que, mediante Informe N° 00358-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que teniendo en cuenta el Informe N° 010-2023-MDY-GM/OGA-RRHH-TS, de la Trabajadora Social, solicita disponibilidad presupuestal.

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000429, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a favor del Señor Pedro Flores Mamani, para cubrir los gastos de su participación en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco;

Que, mediante Informe N° 00142-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que considera legalmente viable el pedido de subvención económica formulado por el Señor Pedro Flores Mamani, por el monto de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

para participar en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que previo debate y análisis, se apruebe la Subvención Económica a favor del Señor Pedro Flores Mamani.

Que, mediante Proveído N° 00319-2023-GI-IMDY de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00142-2023-OAJ-IMDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente para su aprobación en sesión de concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Subvención Económica, a favor del Señor Pedro Flores Mamani, quien solicita apoyo económico, por el monto de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir sus gastos en su participación en la Competencia Internacional Ultra Machu Picchu Trail, que se realizara el día 06 y 07 de mayo del presente, en la Ciudad de Cusco y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
MIRTA MAVAL RUEDA CADILLAS
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
MIRTA MAVAL RUEDA CADILLAS
ALCALDESA

